

CONTRATO

En la ciudad de Barcelona a 15 de Noviembre de 1938.

Reunidos de una parte el señor D. Salvador Bacarisse obrando en su calidad de Delegado de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros del Gobierno de la República en la Temporada Oficial de Arte Lírico 1938-39 que se celebra en el Gran Teatro del Liceo y de otra D. Felipe Sanagustin, vecino de *Barcelona* con domicilio en *Coruja 230-20* convienen lo siguiente:

D. Salvador Bacarisse contrata al Sr. Sanagustin para una actuación de ocho funciones que deberán celebrarse dentro de los sesenta días siguientes a la firma del presente contrato, percibiendo por cada actuación la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Las obras que deberá cantar el artista serán las que de común acuerdo se convengan.

El señor Sanagustin percibirá la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas en concepto de anticipo que le serán descontadas en su última actuación.

El señor Sanagustin se obliga a respetar y cumplir el reglamento interior del teatro.

Y para que conste lo firman por triplicado en la fecha arriba mencionada.

*Felipe Sanagustin*

*S. Bacarisse*

